



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 11 JUN. 2024

Visto: El Expediente N°012670-2024, con la Nota Informativa N°796-DF-2024-HNSEB del Departamento Farmacia, Memorando N°355-2024-DG-HNSEB de la Dirección General del Hospital Nacional Sergio E. Bernales;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 74° y 75° de la Ley N°26842, Ley General de Salud, establece que la Autoridad de Salud de nivel nacional recoge y evalúa la información sobre las reacciones adversas de los medicamentos que se comercializan en el país y adopta las medidas a que hubiere lugar en resguardo de la salud de la población, así como velar por el uso racional de medicamentos, promoviendo la provisión de medicamentos esenciales;

Que, el artículo 34° de la Ley N°29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, señala que la Autoridad Nacional de Salud (ANS), en coordinación con la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) y las instituciones del sector salud público, elabora el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales de aplicación en el país y el Formulario Nacional de Medicamentos Esenciales, los mismos que son aprobados por resolución ministerial y se actualizan bianualmente. Asimismo, publica y actualiza el Formulario Nacional de Medicamentos, que incorpora información objetiva de los productos registrados en el país;

Que, mediante la Resolución Ministerial N°633-2023/MINSA se aprobó el Documento Técnico "Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el Sector Salud", con la finalidad de mejorar el acceso de la población a los medicamentos identificados como necesarios para la prevención, tratamiento y control de las enfermedades prevalentes en el país y es de aplicación en todos los establecimientos del Sector Salud a nivel nacional;

Que, mediante la Resolución Ministerial N°540-2011/MINSA, modificada por Resolución Ministerial N°721-2016/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N°091-MINSA/DIGEMID -V.01 "Norma Técnica de Salud para la Utilización de Medicamentos No Considerados en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales", que tiene como objetivo establecer el procedimiento para la utilización de medicamentos no considerados en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales (PNUME) en los establecimientos del Sector Salud del subsector público, y en el caso del subsector privado solo para aquellos que brinden servicios en el marco del Plan Esencial de Aseguramiento en Salud a nivel nacional;

Que, por Resolución Directoral N°123-2022-SA-DG-HNSEB se reconformó el Comité Farmacoterapéutico del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, con una vigencia de dos (02) años; dentro de sus atribuciones y según el Acta de Sesión N° 04-2024 de fecha 02 de mayo de 2024, el Comité aprobó la solicitud de inclusión al Petitorio Institucional de Medicamentos de los siguientes productos: Hierro Polimaltosado 50 mg/ml x 20 ml gotas, Paracetamol Inyectable, Budesonida/Formoterol 160/4.5ug inhalador en polvo seco y Budesonida/Formoterol 80/4.5ug inhalador, por lo que resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, el Jefe del Departamento de Farmacia, mediante la Nota Informativa N°796-DF-2024-HNSEB, de fecha 27 de mayo de 2024, el Jefe del Departamento de Farmacia, informa los acuerdos tomados por el Comité Farmacoterapéutico del Hospital Nacional Sergio E. Bernales en la Sesión Extraordinaria N°04-2024 del 02 de mayo de 2024, y la necesidad de la inclusión al Petitorio Institucional de Medicamentos de los siguientes productos: Hierro Polimaltosado 50 mg/ml x 20 ml



gotas, Paracetamol Inyectable, Budesonida/Formoterol 160/4.5ug inhalador en polvo seco y Budesonida/Formoterol 80/4.5ug inhalador, solicitando se elabore la resolución directoral de aprobación para su inclusión en el petitorio institucional;

Que, con el Memorando N°355-2024-DG-HNSEB de fecha 29 de mayo de 2024, el Director General, en atención al Acta de Sesión N° 04-2024 del Comité Farmacoterapéutico, de fecha 02 de mayo de 2024, dispone emitir la resolución directoral aprobando la inclusión de los siguientes productos: Hierro Polimaltosado 50 mg/ml x 20 ml gotas, Paracetamol Inyectable, Budesonida/Formoterol 160/4.5ug inhalador en polvo seco y Budesonida/Formoterol 80/4.5ug inhalador, que formaran parte del Petitorio Institucional de Medicamentos del Hospital Nacional Sergio E. Bernales;

Que, mediante el Informe Legal N°108-2024-J-OAJ-HNSEB, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite recomendación favorable para la aprobación de la inclusión al Petitorio Institucional de Medicamentos del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, de los productos mencionados en los párrafos precedentes, mediante acto resolutivo;

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Sergio E. Bernales; Aprobado mediante R.M. N°795-2003-SA-DM, Modificando por R.M. N°512-2004-MINSA, R.M. N°343-2007-MINSA y R.M. N°124-2008-MINSA; y, con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar la Inclusión al Petitorio Institucional de Medicamentos del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, aprobado mediante el Acta de Sesión N°04-2024 de fecha 02.MAY.2024 por el Comité Farmacoterapéutico del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, y cuya vigencia es anual desde la expedición de la presente resolución y que se detalla continuación:

- HIERRO POLIMALTOSADO 50 mg/ml x 20 ml gotas
- PARACETAMOL INYECTABLE
- BUDESONIDA/FORMOTEROL 160/4.5ug inhalador en polvo seco
- BUDESONIDA/FORMOTEROL 80/4.5ug inhalador

Artículo 2°. - Disponer, que el Comité Farmacoterapéutico, realice la difusión, implementación, monitoreo y supervisión a fin de dar cumplimiento la presente resolución.

Artículo 3°. - Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



J. ZUNIGA B

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
DR. CESAR AUGUSTO BALTAZAR MATEO
DIRECTOR GENERAL
CMP. 019608 RNE. 014010

CABM/MVRR/JLZB/mse

DISTRIBUCIÓN:

- () Director General
- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Comité Farmacoterapéutico
- () Departamento de Farmacia
- () Oficina de Comunicaciones
- () Archivo